

Artículo 181 Fracción XII

Impuestos a la utilidad diferidos

En el tercer trimestre de 2018, se generó un gasto de \$10 generado principalmente por un incremento del efecto acumulable de intereses devengados a favor de operaciones financieras derivadas, así como por una disminución de la participación de los trabajadores en la utilidades, diferida deducible.

Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) diferida

En el tercer trimestre de 2018, el gasto por PTU diferida reportó un decremento de \$13; lo anterior, por un incremento en el saldo de las comisiones de originación cobradas, así como por un incremento de la pérdida fiscal en instrumentos financieros derivados de intercambio de Tasa-Udi y una disminución de la utilidad fiscal en instrumentos financieros derivados de intercambio de Tasa-Divisa.

Al 30 de septiembre de 2017 no se reconocía la participación de los trabajadores en las utilidades diferida, porque no se reunían las siguientes condiciones:

- La existencia de una obligación presente de efectuar pagos en el futuro o una recuperación actual de obtener un beneficio económico futuro, como consecuencia de variaciones entre la base contable y la base fiscal que origina la PTU;
- La probabilidad de pago o aplicación por recuperación de estos beneficios a empleados que rindan servicios futuros; y,
- Que el monto de los beneficios pueda ser calculado de manera confiable.